

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

Auto de Sustanciación No. 337

Rad. 76001 3103 004 2021 00308 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la liquidación del crédito por el apoderado judicial de la parte actora, la misma se agregara al expediente para que obre y conste, en razón a que en el presente proceso mediante auto de fecha 04 de agosto del año 2022, dispuso seguir adelante la ejecución contra el demandado CONFECCIONES YUMBO SAS y YENNY SANCLEMENTE RIVAS, así como la remisión del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para lo de su competencia una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, los cuales son los competentes para pronunciarse sobre la misma.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **147** DE HOY **07 DE SEPT. 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.